



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL** A.C.

Asunto: Se recibe informe financiero y se
reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de marzo de dos mil veintidos.

Vistos dos escritos signados ambos por la **DATO CONFIDENCIAL**

Representante Legal de la persona moral **DATO CONFIDENCIAL**, A.C.;

1. Recibido el diez de marzo de dos mil veintidos, escrito registrado por Oficialía de

Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ con folio 0567, mediante el

cual señala presentar informe financiero correspondiente al mes de febrero; y, 2.

Recibido el once de marzo, registrado por Oficialía de Partes del Instituto con folio

0589, en que menciona que acude a exhibir de nueva cuenta y a efecto de que se

comprenda balanza general, balance de comprobación, estado de resultados y libro

mayor.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos

Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del

Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII

del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización

del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de

Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización⁴,

Acuerda:

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos descritos, que para
mayor referencia obran de la manera siguiente:

1. Escrito con folio 0567, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su
reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto;

al cual se anexan:

¹ En adelante la persona moral Querétaro con Rumbó, A.C., se entenderá como Asociación Civil.

² Al citarse fechas en lo subsecuente, se entenderá que corresponden al año dos mil veintidos salvo mención distinta.

³ En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.



- 1.1 Formato 1 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.2 Formato 2 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.3 Formato 3 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.4 Formato 4 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.5 Formato 5 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.6 Formato 6 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.7 Formato 7 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.8 Formato 8 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.9 Impresión de estado de cuenta expedido por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, que va en seis fojas útiles inscritas por su anverso.
- 1.10 Impresión de posición financiera de fecha diez de marzo, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 1.11 Formato 9 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.12 Formato 10 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.13 Formato 11 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.14 Formato 12 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.15 Formato 13 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.16 Formato 14 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.17 Formato 15 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.18 Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.19 Formato 17 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.



1.20 Formato 18 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.21 Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Formato 19 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.22 Formato 20 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.23 Formato 21 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.24 Formato 22 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.25 Formato 23 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.26 Formato 24 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.27 Formato 25 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.28 Formato 26 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.29 Formato 27 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.30 Formato 28 OC sin número de folio, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.31 Formato 29 OC sin número de folio, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.32 Formato 30 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

1.33 Formato 31 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

2. Escrito con folio 0589, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de partes del Instituto; al cual se anexa:

2.1 Impresión de balanza de comprobación al veintiocho de febrero, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

2.2 Impresión de posición financiera, balance general al veintiocho de febrero, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

2.3 Impresión de libro mayor del uno de noviembre de dos mil veintiuano al veintiocho de febrero; que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.

2.4 Impresión de estado de resultados del uno de enero al treinta y uno de enero, que va en una foja útil inscrita por su anverso.



Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa el informe financiero rendido por la Asociación Civil mediante escrito con folio 0567, así como la documentación contable exhibida mediante escrito con folio 0589.

Ahora bien, con la finalidad de facilitar la identificación y manejo de la documentación agregada al informe financiero, así como la remitada con posterioridad, se ordena su glose como anexo al presente expediente, en el cual habrá de integrarse únicamente la totalidad de la documentación exhibida.

Tercero. Reserva. Se reserva proveer para el análisis del contenido del informe financiero y anexos exhibidos, en términos del artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Cuarto. Extemporaneidad de documentación complementaria. De acuerdo con la base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022; el diez de marzo feneció el plazo para la presentación de estados financieros correspondientes al mes de febrero.

Ahora bien, el artículo 18, párrafo tercero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, precisa que la documentación complementaria que se exhiba de manera posterior a la presentación del informe, sin requerimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización se considerará extemporánea.

En este sentido, se advierte que el informe financiero correspondiente al mes de febrero fue presentado por la Asociación Civil el diez de marzo; al cual se adjuntó únicamente impresión de posición financiera, balance general al veintiocho de febrero.

Posteriormente, sin existir de por medio requerimiento alguno formulado por esta Unidad Técnica, el once de marzo la Asociación Civil presentó escrito que fue registrado con el folio 0589, en el que manifiesta:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

(...) comparezco respetuosamente a través de este escrito a exhibir de nueva cuenta, la Posición Financiera, Balance General, al 28 de febrero del 2022- conforme al artículo 11 de la Ley General de Partidos, con el que se cumplió en tiempo y forma, y a efecto de que se comprenda con mayor claridad lo siguiente:

Balance General; Balance de Comprobación; Estado de Resultados; y Libro Mayor. (...)

De lo anterior, se advierte que aún y cuando el promoviente pretende establecer que ha cumplido en tiempo y forma y que exhibe documentación para una mayor comprensión, lo cierto es que a partir del ocho de marzo le fueron notificadas a la representación de la Asociación las observaciones correspondientes al informe del mes de enero, entre estas:

"... Observación E07-01-22/19"

La Asociación Civil se encuentra obligada a llevar su contabilidad en medio electrónico de conformidad con los artículos 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 24 de su Reglamento, identificando cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolos con la documentación comprobatoria, sin embargo, no se anexa a los formatos las relaciones analíticas.

Se solicita:

- Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta
- Informe el tipo de software (ERP) que la Asociación Civil utiliza para gestionar su actividad contable. ..."

Así de lo anterior, se advierte que la Asociación Civil ha sido enterada por parte de esta Autoridad que la balanza de comprobación y auxiliares contables forman parte integral del informe financiero; es decir, no constituyen documentos para mayor claridad u orientación, como pretende sean considerados; por tanto, la documentación exhibida mediante escrito con folio 0589, se considera exhibida de forma extemporánea.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley del Poder Judicial de la Federación y 52 del Reglamento del Estado de Querétaro, Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto, Conste.

Lic. Miguel Sergio Leroy Lopez Gonzalez



Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Constancia de apertura de anexo. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de marzo de dos mil veintidós, el Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar la apertura del anexo identificado como "**ANEXO 2**" relativo a la documentación adjunta a los escritos con folios 0567 y 0589 mediante los cuales se rinde informe financiero al mes de febrero de dos mil veintidós; con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro. **Conste.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.